



## Fuerza de Trabajo Interinstitucional entre los Poderes de la República

### Antecedentes

El pasado 27 de mayo los Supremos Poderes de la República firmaron un manifiesto en el que se expresa su voluntad, cada uno en el marco de sus límites legales y competencias constitucionales, de impulsar cinco puntos de acción estratégicos en pro del combate al fenómeno del Crimen Organizado en todas sus manifestaciones.

Al efecto, la fuerza de trabajo interinstitucional construyó una hoja de ruta para el cumplimiento de cada uno de los puntos señalados en el manifiesto; la cual consiste en:

**Punto Primero:** Evaluar los marcos legales existentes para proponer mejoras, a efectos de que las acciones preventivas y punitivas en la materia sean eficaces y contundentes.

Al respecto, la fuerza de trabajo interinstitucional entre los poderes de la República recomienda, respetando todas las fases correspondientes al proceso de creación de la ley:

1. Realizar una propuesta de modificación a la Ley 8204 “*Sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*” para que cuente con más y mejores herramientas para reforzar la lucha contra la legitimación de capitales y las acciones que puedan servir para financiar actividades ilícitas, operaciones de ocultación y la movilización de capitales de procedencia dudosa y otras transacciones encaminadas a legitimar capitales o financiar actividades u organizaciones terroristas. En esta propuesta resulta fundamental considerar, al menos los siguientes puntos:
  - **Beneficios procesales.** Ampliar las facultades del Ministerio Público para que tenga las posibilidades establecidas en esa norma (perdón judicial, reducción de la pena, concesión de beneficio) también para el delito de legitimación de capitales.
  - **Incorporar la actividad de compra y venta de vehículos como una actividad sujeta de inscripción y supervisión de la SUGEF.** Se propone incorporar la actividad de compra venta de vehículos como una Actividad y Profesión no Financiera Designada (APNFD), dada su vulnerabilidad de ser utilizada para el lavado de activos o la financiación del terrorismo; el uso intensificado del efectivo en moneda nacional y divisa extranjera para este tipo de transacciones resulta ser un indicador de que estos intercambios comerciales deben ser regulados.
  - **Incorporar a los proveedores de servicios y de activos virtuales como una actividad sujeta de inscripción y supervisión de la SUGEF** (nuevas



tecnologías) dada la posibilidad de que puedan ser utilizados para el lavado de activos o la financiación del terrorismo. Esta medida permitiría cumplir con la recomendación 15 del GAFI.

- **Política Conozca a su Cliente.** Se propone fortalecer la legislación nacional respecto al conocimiento del cliente de las entidades financieras, mediante el reforzamiento de los alcances de la base de datos de la política “conozca a su cliente”.
- **Ampliar el concepto de Personas Expuestas Políticamente (PEPs) en Costa Rica.** De conformidad con el estándar internacional de GAFI/OCDE, con el fin de cerrar las brechas de cumplimiento sobre las observaciones hechas al país en la última evaluación.
- **Crear las regulaciones para que el traspaso de bienes muebles o inmuebles inscribibles en el Registro Público únicamente puedan realizarse mediante transferencia bancaria,** prohibiendo o restringiendo el uso de efectivo; esto robustecerá la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento del terrorismo.
- **Fortalecer las herramientas legales del control transfronterizo** de dinero en efectivo, remisiones por medio del correo postal y las mercancías consideradas de alto riesgo (como el oro y otros metales y piedras preciosas) que, paralelamente, permitiría cumplir con la recomendación 32 del GAFI.
- **Fortalecer los tipos penales de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo; además, crear un nuevo tipo penal por el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.** Fortalecer el tipo penal de financiamiento al terrorismo para que la incautación alcance los activos virtuales, dotando al operador de justicia de herramientas legales adecuadas previendo el alcance de la incautación de nuevas tecnologías. Atendiendo el interés de la comunidad internacional en la mejora de los procesos de incautación y bloqueo de flujos financieros de naturaleza terrorista y/o para financiar la proliferación.
- **Jurisdicción territorial.** Mejorar la descripción en los alcances de la disposición y de las tipologías susceptibles de ser enjuiciados por los tribunales del país, con independencia de que hayan ocurrido en otra jurisdicción territorial.
- **Reforzar el marco sancionatorio relativo a revocatorias de inscripción por no atender los mandatos del marco normativo.** Esto se haría de conformidad con el estándar internacional de GAFI y con el fin de cerrar las brechas de cumplimiento sobre las observaciones hechas al país en la última evaluación.



2. Considerar propuestas de reforma a la Ley 7592 “*Código Procesal Penal*”, a saber:
  - **Ampliar las medidas de protección procesal para que las causas en las que participe una víctima o testigo con este tipo de protección tengan prioridad en los señalamientos de audiencias y juicio.** Esta medida brinda seguridad a las personas, su estabilidad personal y familiar; también, esto contribuye a la reducción de los costos de mantenimiento de las medidas de protección.
  - **Anticipo jurisdiccional de prueba.** Instar una reforma a efectos de que esta modalidad especial de recepción de prueba deba ser practicada ante la solicitud del Ministerio Público.
  - **Allanamiento y registro de morada.** Se propone la reforma de esta figura para establecer un plazo razonable para que el juez se pronuncie.
3. Analizar la posibilidad de una reforma integral al Título XV de la Ley 4573 “*Código Penal*”, denominado “Delitos contra los deberes de la función pública”; la pretensión es procurar un diseño normativo favorable al manejo integral, coherente y reforzado de esas tipologías. Asimismo, se propone la reforma de los delitos que atentan contra la Autoridad Pública para dotar de un mejor marco legal, con el fin de que las autoridades puedan ejercer su función de detección, investigación y sanción de los delitos; en particular, lo relativo a temas de corrupción y de criminalidad organizada. Adicionalmente, establecer la pena de inhabilitación de ejercicio de cargos públicos como sanción obligatoria en los casos contra la autoridad pública, contra la administración de justicia o contra los deberes de la función pública.
4. Considerar eventuales reformas a la Ley 8422 “*Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*”, específicamente:
  - **Perfiles de declarantes ante la Contraloría General de la República.** Ampliar los perfiles de puestos que deberían ser incluidos como declarantes de su situación patrimonial ante la Contraloría General de la República, previo a un análisis en mayor detalle con las instancias competentes.
  - **Reforzar los tipos penales de la ley** especial cuyo propósito es prevenir, detectar y sancionar la corrupción en el ejercicio de la función pública; asimismo, precisar aún mejor las conductas descritas para su debida aplicación por el operador de justicia.
5. Instar el conocimiento de una reforma a la Ley 7425 “*Ley sobre Registro, Secuestro y Examen de Documentos Privados e Intervención de las Comunicaciones*”, para superar las limitaciones en el uso de la información en procesos de investigación y obtener los mejores resultados en las investigaciones por faltas disciplinarias.
6. Propiciar una reforma a la Ley 8754 “*Ley contra la Delincuencia Organizada*” y al ordinal 10 de la Ley 9481 “*Ley de Creación de la Jurisdicción de Delincuencia*”



*Organizada*”, con el objetivo de fortalecer los procesos contra la criminalidad organizada, ampliando los plazos para la deliberación y el dictado de la sentencia con el mismo parámetro que los asuntos de tramitación compleja.

7. Promover el conocimiento y discusión de iniciativas legislativas, que tengan como fin brindar equidad en la contienda y disminuir la dependencia económica de las agrupaciones políticas, durante campaña, de donaciones privadas; favoreciendo así la lucha contra el crimen organizado.
8. Proponer una iniciativa legislativa que habilite el intercambio de información entre el Ministerio de Hacienda y el Tribunal Supremo de Elecciones para efectos de transparentar los gastos facturables asociados a la campaña electoral.
9. Analizar iniciativas legislativas que permitan implementar, en el sector público y en los casos que sea necesario, la política de “*Conozca a su Empleado*”, a efectos de que las instituciones velen por las señales injustificadas de enriquecimiento de sus colaboradores, obligándolas a establecer protocolos internos y a la toma de acciones correctivas cuando se determinen casos puntuales.
10. Presentar a las presidencias de los Supremos Poderes, en el plazo de un mes, un informe técnico detallado por parte de la fuerza de trabajo interinstitucional en el que se incluyan recomendaciones de mejora a la legislación vigente que permita solventar deficiencias en relación con el instituto del decomiso sin condena penal.

**Punto Segundo:** Establecer mecanismos para fortalecer a las instituciones competentes de la tecnología y el capital humano necesario para hacer frente a los retos que significa contrarrestar el fenómeno del crimen organizado.

Al respecto, la fuerza de trabajo interinstitucional entre los poderes de la República recomienda:

11. Generar un espacio de trabajo conjunto entre el Ministerio de Hacienda y el Poder Judicial para el análisis de los requerimientos para la implementación de la jurisdicción especializada en crimen organizado y la lucha contra este flagelo.
12. Generar un espacio de trabajo conjunto entre el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Seguridad Pública y la Dirección de Inteligencia y Seguridad para el análisis de los requerimientos del recurso humano y material de esas instancias.
13. Gestionar las autorizaciones de recursos de capital humano para la operación del incinerador del Poder Judicial para la destrucción de droga de una manera segura, ágil y sostenible.



14. Instar el análisis de un proyecto de ley que permita dentro de los alcances de la ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, exclusivamente el uso y distribución de los dineros decomisados y comisados que tienen como destino específico el cumplimiento de los programas preventivos, programas represivos y sobre el mantenimiento y aseguramiento de bienes comisados y decomisados, según los artículos 85 y 87 de la Ley 8204 y los artículos 30 y 36 de la Ley 8754, Ley Contra la Delincuencia Organizada.
15. Solicitar al Poder Ejecutivo que, en el plazo de 15 días, presente a la fuerza de trabajo interinstitucional, un proyecto de ley borrador que contenga los requerimientos y alcances de un eventual fortalecimiento de la Dirección de Inteligencia y Seguridad.

**Punto Tercero:** Gestionar la cooperación y asistencia de organismos internacionales y socios estratégicos, con la implementación de programas que permitan fortalecer el trabajo conjunto entre las autoridades y cuerpos policiales del país para contrarrestar los efectos del crimen organizado.

Al respecto, la fuerza de trabajo interinstitucional entre los poderes de la República recomienda:

16. Intensificar los esfuerzos de trabajo conjunto con organismos internacionales que permitan fortalecer las respuestas institucionales ya establecidas, tales como el “Programa Control de Contenedores (PCC)” y el “Proyecto de Comunicación Aeroportuaria (AIRCOP)”, así como la implementación de los mecanismos de control que permitan:
  - a. la reducción del tráfico ilícito de drogas, entre otras mercancías ilegales;
  - b. la detección e interceptación de drogas y otras mercancías ilícitas; y
  - c. la ubicación de pasajeros de alto riesgo, que participan en operaciones y forman parte de redes delictivas transnacionales.
17. Promover la cooperación técnica con instancias internacionales que favorezcan a las instituciones en el combate del crimen organizado, entre ellos la actualización de la herramienta tecnológica que utiliza el Centro de Intervención de las Comunicaciones del Poder Judicial.

**Punto Cuarto:** Potenciar los instrumentos de gestión, como la Estrategia Nacional sobre Drogas y Delitos Asociados; el Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento del Terrorismo; Evaluación Nacional de Riesgos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo y la Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción y Similares, como complemento a los planes y actuaciones en materia de investigación y justicia penal.

Al respecto, la fuerza de trabajo interinstitucional entre los poderes de la República recomienda:

18. Realizar el lanzamiento de la “Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción (ENIPC)”, la cual consiste en una hoja de ruta que contiene 5 ejes temáticos de abordaje:



- a. Gobernanza del área anticorrupción.
- b. Gestión del talento humano para luchar contra la corrupción.
- c. Promoción de la participación y el control ciudadano.
- d. Gestión de los riesgos de corrupción en la interacción público-privada.
- e. Acceso a la información de interés público y rendición de cuentas.

19. Promover y difundir la “*Estrategia Nacional sobre Drogas y Delitos Asociados (ENDDA) 2020-2030*”, “*Evaluación Nacional de Riesgos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo*” y el “*Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento del Terrorismo 2020-2022*”.

**Punto Quinto:** Otros ámbitos de recomendación que se considere necesario implementar.

Al respecto, la fuerza de trabajo interinstitucional entre los poderes de la República recomienda:

20. Definir la ruta para que la información acerca del financiamiento de partidos políticos sea más visible y fácilmente ubicable por la ciudadanía en la página web del Tribunal Supremo de Elecciones.
21. Crear en la página web del Tribunal Supremo de Elecciones un formulario de denuncias sobre financiamiento de partidos políticos que será atendido por el área de denuncias y estudios especiales del Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos.
22. Establecer un Comité Operativo de Alto Nivel que brinde seguimiento operacional, político y económico a todas las acciones anteriores, cuyos miembros serán designados por cada una de las presidencias de los Supremos Poderes.

San José, 17 de junio de 2021.